BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

idministración. — Intervención de Fondos is la Diputación Provincial.—Teléfono 1700 [mp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100 VIERNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1963 Num. 214 No se publica los domingos ai días festivos Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con e 5 por 100 para amortización de empréstitos

Jefatura de Obras Públicas de León

Relación de las fincas que se consideran necesario expropiar para ejecutar las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746/331,000 de la Carretera N-VI de Madrid a La Coruña, término municipal de Riego de la Vega.

N.º

PROPIETARIO

DOMICILIO

Clase de terreno

Paraje: LAS ALCANTARILLAS

	Arroyo de los Valles Benito del Río Camino Vecinal a Santa María de la Isla	Toral de Fondo	Secano
4	Terreno Comunal	Toral de Fondo	Baldio
5	Francisco Santos Mendoza	ídem	Secano
6	Nicasio Martínez Marqués	Santa María de la Isla	idem ************************************
7	Victorino Santos Reñones	Toral de Fondo	idem
	Pedro Seco Santos	ídem	ídem
9	Javier Martínez Reñones	idem	idem Internal Att
10_	Santos Miguélez Domínguez	ídem	ídem
11	Pedro Seco Santos	ídem	idem
12	Juan Seco Santos	ídem	idem
13	Matías Domínguez Reñones	ídem	idem Hand Hand
14	Juan Seco Santos	idem	idem (minside in
10	Arroyo de los Valles		Section 1. Section 14 Section 14
10	Santiago Seco Santos	idem	idem .
44	Herederos Antonio Reñones Pérez	idem	ídem
TO	Viuda Miguel Santos	ídem	Regadio con noria
40	Martin Miguélez	ídem	Secano
40	Angel Miguélez Domínguez	idem	idem success is
	Antonio Turienzo	idem	Regadio con noria
24	Domingo Dominguez Reñones	Santa María de la Isla	Secano Secano
	Vda. Andrés del Río Seco	idem	idem
0-	dvler Martinez Peñones	Toral de Fondo	idem Command and
25	Froilán Martínez Reñones	idem	idem
26	Arroyo y Camino de servidumbre		
	5 Camino de servidamore		The state of the s

Paraje: LA SIERRA y LOS ARENALES

	Taraje.			
30	Pascual Bardón Turienzo Santiago Seco Santos Vda. Francisco Laciana Medina Domingo del Río Seco Parcela de Obras Públicas	Santa María de la Isla Toral de Fondo idem idem		Secano Regadio con noria Secano Regadio con noria
33	Domingo del Río Seco Parcela de Obras Públicas Domingo Dominguez Reñones Vicente Martinez del Río Manuel Santos Casas Camino de servidumbre	idem idem idem	emanos de la como en c Esta en como e	Secano Meia 100 (dem midem man 1 80)

Paraje: LOS BARREALES y LAS BARRERAS

39 40	Santos Miguélez Domínguez Gabriel Ramos Fuertes Vda. Andrés del Rio Seco Santiago Seco Santos Pedro Seco Santos		ídem ídem Santa María de la Isla	Regadio con noria Secano idem
39 40 41 42	Vda. Andrés del Rio Seco Santiago Seco Santos Pedro Seco Santos		ídem Sente María de la Isla	1dem
40 41 42	Santiago Seco Santos Pedro Seco Santos	4	Canto Maria de la ISIA	
41 42	Pedro Seco Santos	4	Danta Maria de la 1014	ídem
42	Pedro Seco Santos		Toral de Fondo	ídem
COLET			ídem	ídem
43	María Casas		ídem	ídem
	Matías Domínguez Reñones		ídem	idem
44.	Hros. Antonio Reñones		ídem	ídem
	Baltasar Domínguez Reñones		Astorga	idem
46	Jerónimo Miguélez		Toral de Fondo	ídem
47	Benito del Río Casas		ídem .	idem
48	Matías Domínguez Reñones		ídem	fdem
49	Francisco Miguélez Seco		ídem	ídem
50	José de la Rosa Casas		ídem	Regadio con noria
51	Domingo del Río Seco		ídem	Secano
52	Francisco Santos Mendoza		ídem	ídem
53	Isidro Santos Flórez		ídem	Baldío
54	Martín Miguélez Domínguez.		ídem	Secano
55	Hros. Antonio Reñones Pérez		ídem	ídem
56	Celestino Miguélez Reñones			idem
57			idem	Baldío
	Tomás Reñones Falagán		ídem	Secano
58 59	Baltasar Domínguez Reñones		Astorga	ídem
60	Martín Miguélez Reñones		Toral de Fondo	ídem
	Benito del Río Casas		ídem	Baldío
61	Francisco Miguélez Seco María Reñones		ídem	Secano
63	Francisco Santos Mendoza		idem	ídem
11 3022			ídem	
64	Santos Miguélez' Domínguez	, -	ídem	ídem
65	Antonio Turienzo Domínguez		idem	idem
66	José Miguélez Reñones		ídem	idem
67	Camino Castro			
68	Angel Miguélez Domínguez		ídem	ídem
69	Ramiro Martínez Martínez		ídem	ídem
70	Celestino Miguélez Reñones		ídem	idem
71	Hros. Amaro López		ídem	ídem
72	Pascual del Río Casas		ídem	ídem
73	Martín Miguélez Reñones		ídem	idem
74	Gabriel Ramos Fuertes		ídem	ídem
75	Modesta del Río Casas		ídem	ídem
76	Angel Miguélez Domínguez		ídem	ídem
77	Ramiro Martínez Martínez		ídem	idem
78	Jesús López		ídem	idem
79	Laura Martínez •		ídem	ídem
80	Ramiro Martínez Martínez		ídem	ídem
81	Matías Domínguez Reñones		ídem	idem
82	Hros. Ambrosio Seco		ídem	Baldío
	Paraje: EL (CHANO		

84 85 86	Victorino Santos Reñones Roque Martínez del Río Vicente Martínez del Río	Toral de Fondo ídem	Baldío ídem
87	Benito del Río Casas	idem	idem
88-	Domingo del Río Seco	ídem	Secano
89	Ramiro Mendoza Morán	ídem	idem
91	José Miguélez Seco	idem	idem
92	Luisa de la Rosa Casas	idem	Baldio
1077575		Santa María de la Isla	idem
93	Manuel López Santos	Toral de Fondo	Viña
94	Laura Martínez Miguélez	idem	Secano
95	José Martínez Miranda	ídem	idem
96	José de la Rosa Casas	ídem -	idem
97	Domingo del Río Seco	ídem	idem
98	Ventura Mendoza Morán	ídem	ídem
99	Santos Miguélez Reñones	ídem	idem
100	Francisco Miguélez Seco	idem	idem
101	Celestino Miguélez Reñones	idem	idem
102	Pedro Seco Santos	idem	idem
103	Francisco Santos Mendoza	idem	idem
104	Pascual Bardón Turienzo	Santa María de la Isla	ídem
		and the lates of the same	

José Seco Manjarin Valeriano Santos Reñones 107 José Miguélez Seco 108 José Miguélez Seco 109 José Falagán Posada	1	Secano
José Miguelez Seco id	iem .	TOTOTAL
108 Jose Falagán Posada		idem
100 Pedro Paragram		Baldío
Total Miguelez Seco		ídem
110 Matias Dominguez Renones	1	Secano
Manuel Lopez Dantos		idem
Podro Falagan Fosada		ídem Baldío
Tagé Seco Manjarin		idem
A simiro Martinez Gonzalez		Secano
Francisco Miguelez Seco		Baldío
THE TAG LOTETIZO DOMINISTICA	dem	Secano
118 Pedro Falagan I Osada	dem	Baldío
Toce Calero	alle de la Valduerna	idem.
a 1 - al Pamos Buertos		Secano
- 1 Jal Dio Cococ		Baldío
- Contog Mondogo	dem	Secano
	dem	idem idem
T I Manting Honong		ídem
	dem	ídem
127 Froilán Martínez Reñones id	dem	Baldío
128 Miguel Reñones Casas id	dem	Secano
129 Vda, Lorenzo Domínguez id	dem	ídem
	dem	ídem
	dem	Baldío
	dem	Secano
	dem	idem
	dem dem	ídem ídem
	dem	idem
	Coralino	Baldío
	dem	Secano
139 Parcela de Obras Públicas		
	Coral de Fondo	ídem
141 Francisco Miguélez Seco íd	dem	ídem
	dem	idem
TO THE PARTY AND ADDITIONS ASSESSED.	dem	idem
	dem dem	ídem ídem
The winds des stie	dem	ídem
Hopes barros	dem	idem
- ascual del 100 Casas	Santa María de la Isla	ídem
149 Julián Martínez del Río	Coralino	ídem
150 Gabriel Ramos Fuertes T	Coral de Fondo	ídem
Hros. Antonio Reñones Pérez	dem	idem
Hros. Pedro Pérez	Poralino P. I	Baldío
	Foral de Fondo	Secano ídem
is a second of the second of t	dom'	idem
- vose remandez wardnes	dem dem	ídem
1 - Milds Renones Ralagan	dem	ídem
	Santa María de la Isla	Baldío
159 Cacana Mr. (1)	Foral de Fondo	Secano
	dem	ídem
161 Pedro Seco Santos	dem	idem
100 Wagin Martinez Miguelez	dem	ídem
163 Se ignora		ídem
Benito del Pia Cassa	dem	ídem ídem
	Riego de la Vega	raem
igh marciera vioro	Toral de Fondo	Baldío
los Algimiro Montinos Congolos	idem	Secano
	idem	ídem
Benito del Río Casas	idem	idem
171 Froilán Martínez Reñones	ídem	idem
1/3 p Martinez Martinez	ídem	idem
	ídem	ídem
	ídem ídem	Baldío ídem
IV Dr. 1	IGCIII	
175 Silvestre Martínez del Río 176 Manuel Miguélez Domínguez Vicente Martínez González	ídem	Secano

-		Ser March	Se. 11		C
177	Magin Martinez Miguélez			Toral de Fondo	Secano
	Parcela de Obras Públicas Martín Miguélez Reñones			ídem	Baldío
	Angel Miguélez Domínguez			ídem	ídem
181	Francisco Miguélez Seco		1 11	ídem	idem
182	Melchor Martinez del Río			ídem	idem
	Valeriano Santos Reñones			ídem ídem	Secano- ídem
184	José Seco Manjarín Tomás Reñones Falagán			ídem	Baldío
186	Francisco Santos Mendoza			idem	Secano
187	Javier Martínez Reñones			ídem	ídem.
	Matías Domínguez Reñones			idem	idem
189	José Miguélez Reñones			idem	ídem
	Aureliano González Cordero Heliodoro Pérez Riesco			Toralino ídem	ídem Baldío
	Belarmino Prieto Seijas			ídem	ídem
193				Toral de Fondo	ídem
194				idem	ídem
	Argimiro Martínez González			idem	Secano
196	José Martínez Toral			Toralino	ídem
197 198				idem Toral de Fondo	ídem ídem
199				ídem	idem
	Se ignora				idem
201				idem	ídem
202	Valeriano Santos Reñones			idem	Baldío
203	José Seco Domínguez			Valle de la Valduerna	ídem
204	Argimiro de la Rosa Domínguez			Toralino ídem	ídem ídem
	Santos Martínez Fuertes		+	Toral de Fondo	ídem
207	Toribio Mendoza Morán			idem	Secano
	Fermín Domínguez			Toralino	ídem
	Luis Martínez Toral			idem	Baldío
210	Pascual Martínez Reñones Casimiro Miguélez Fuertes			Riego de la Vega	ídem
212	Vda. Lorenzo Domínguez			Toral de Fondo ídem	Secano idem
	Paulino Reñones Casas			ídem	ídem
214	Domingo Dominguez Martínez			ídem	Baldío
	Leónides Martínez del Río			Toralino	ídem
	Esteban Falagán Domingo Ferrero Fernández			Riego de la Vega	ídem
218				Toralino	ídem
	Eliseo Domínguez Martínez			ídem ídem	Secano Baldío
220	Casimiro Domínguez Martínez			idem	ídem
221	Andrés Martínez Pérez			idem	ídem
222 223	Leonides Martinez del Rio			ídem	ídem
224	Fermín Domínguez Martínez Pedro Seco de la Fuente			idem	Secano
225	Domingo Ferrero Fernández			ídem ídem	Baldío
226	Toribio Martínez			idem	ídem
227	Eliseo Domínguez Martínez			ídem	Secano ídem
228	Fermín Domínguez Martínez			idem	ídem
229	Pablo del Río Reñones Froilán Reñones Pérez			ídem	ídem
231	Gumersindo Martínez del Río			ídem ídem	ídem
232	Andrés Martín Pérez			idem	ídem
233	Bonifacio Fuertes Rojo			ídem	ídem ídem
234 235	Argimiro de la Rosa Seco Fernando Turienzo Garmón			ídem	ídem
236	Julián Martínez del Río			Riego de la Vega	idem
237	Juan Ramón García			Toralino	idem
238	Andrés Martínez Pérez			ídem ídem	idem
239	Aurelio Carnicero Antúnez			ídem	ídem
240 241	Baltasar Fuertes Martínez Petra Fuertes Martínez		- 4-5-	idem	ídem ídem
241	Tirso Garmón Bara			idem	Baldío
243	Pablo del Río Reñones		1000	idem idem	Secano
244	Benigno Martínez del Río			idem	ídem
245	Se ignora		Tre S		idem
246	Se ignora - Domingo Ferrero Fernández		make		Baldío
247 248	Pedro Seco de la Fuente			idem sharens	Secano
W. 4.C				idem - sale and	idem

Secano

idem

idem

ídem

idem

Baldio

		1111	7.51011
249 250 251 252	José Seco Domínguez José Martinez Toral Andrés Turienzo Fernández Pablo del Río Reñones Andrés Martinez Pérez Andrés Martinez Pérez		
253 254 255 256	Argimiro de la Rosa Seco Bonifacio Fuertes Rojo		
257 258 259	José Martinez Toral		
260 261 262	Fermin Domínguez Martínez Froilán Reñones Pérez Leónides Martínez del Río Pablo del Río Reñones		
263 264 265	José Seco Domínguez Francisco Alija Martínez Terreno Comunal		
266 267 268	Camino de la Venta Benigno Martínez del Río Terreno Comunal		
269 270 271	Camino Vecinal a Veguellina y Casos Camino de Bustos a Riego de la Vega	del	Mont

Toralino idem idem idem idem idem idem idem ídem idem idem idem idem ídem idem

idem

idem

Riego de la Vega

ídem

Secano Baldio idem ídem ídem idem Secano y Viña Secano idem idem Baldío idem idem

Baldío

Secano

idem

idem Baldío Secano

Paraje: LA MATAJANA

272 273	Manuel Miguélez Morales Julio San José Blanco
274	Emilio Secos Toral
275	Rosendo Prieto López
276	Se ignora
277	Se ignora
278	
279	Marta Martinez Martinez
280	Julio San José Blanco
281	Margarita Miguélez Martinez
282	Francisco Martinez Prieto
283	Santiago Pérez González
284	Lisardo Domínguez Pérez
285	Luis Martínez Toral
286	Raimundo Garade López
287	Pedro Lónez Sorribas
288	Secundino Cabeza Martínez
280	Flatinez Wartinez

Eladio Prieto Pérez Lorenzo Martínez Miguélez Baltasar Miguélez Morán Santos Cepeda Reñones Martín Pérez Reñones Se ignora Nicolás López Pérez Se ignora Pedro Miguélez Martinez Pascual Renones Martinez Pascual Reñones Martínez Mateo Domínguez López Mateo Dominguez López Santos Vega Vega Fernando Turienzo Garmón Aureliano Toral Miguélez Bautista Toral Pérez Felipe Cabero Fuertes Bautista Toral Pérez Pedro de la Fuente Fuente Pedro de la Fuente Fuente Se ignora Martin Pérez Reñones Se ignora Se ignora Felipe Lobato Mateos Se ignora

Raimundo Posada López

Miguel Renones Martinez

Riego de la Vega ídem idem idem Riego de la Vega idem idem idem idem idem idem Toralino Riego de la Vega idem ídem ídem idem idem idem ídem ídem ídem idem ídem ídem idem Nistal de la Vega Riego de la Vega ídem idem idem idem Castrillo de las Piedras

idem

idem

ídem

Riego de la Vega

Riego de la Vega

Baldío Secano idem ídem idem ídem Baldío Secano idem ídem îdem ídem idem idem idem idem Baldío Secano idem idem idem idem ídem Baldío ídem idem idem idem Secano Baldío Secano Baldío idem ídem idem ídem idem Secano Baldío Secano

N.º

318	Aureliano Toral Miguélez	Riego de la Vega ídem	Secano ídem
319	Fernando Turienzo Garmón	idem	ídem
320	Pascual del Río González	idem	idem
321	Se ignora	ídem	idem
322	Secundino Cabero Martínez	idem	idem
323	Antonio Panero Martínez	idem	ídem
324	Froilán Pérez Martínez		idem
325	Agustín Pérez Martínez	idem	idem
326	Agustín Pérez Martínez	idem	ídem
327	Miguel Martínez Prieto	idem	Baldío
328	Miguel Martínez Prieto	idem	
329	Froilán Reñones	Toralino	idem
330	Froilán Reñones	ídem	ídem
331	Mateo Domínguez López	Riego de la Vega	idem
332	Mateo Domínguez López	idem // idem	Secano
333	Margarita Miguélez Martínez	ídem	Baldío
334	Margarita Miguélez Martínez	idem	Secano
335	Ignacio Miguélez Martínez	ídem	Baldío
336	Ignacio Miguélez Martínez	ídem	idem
337	Agustín Cepeda Rojo	ídem	ídem
338	Agustín Cepeda Rojo	ídem	Secano
339	Alfredo Pérez Martinez	ídem	Baldío
340	Alfredo Pérez Martínez	ídem	Secano
341	Pedro de la Fuente Fuente	Castrillo de las Piedras	ídem
342	Ignacio Miguélez Martínez	Riego de la Vega	ídem
343	Esteban Falagán del Río	ídem	ídem

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia o en el diario "Proa", las personas que lo estimen conveniente puedan aportar por escrito las datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

León, 13 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe Interino (ilegible). 3781

Núm. 1378.—1.222,20 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1962

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón municipal correspondiente al año 1962 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de mi cargo (Avda. José Antonio, núm. 20, 1.º centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 1,50 pesetas para depositar el oportuno paquete a su nombre en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido

la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, se enviará por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del Bole-TIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de septiembre de 1963.-El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

Páramo del Sil. Puente Domingo Flórez. Valdepolo.

3818

DISTRITO MINERO DE LEON

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «La Velilla Segunda» número 12.258, de 100 pertenencias de mineral de carbón, sito en el término municipal de Renedo de Valdetuéjar, siendo su concesionario D. Pablo Ba- de alcantillas particulares. ñuelos Valladares.

Lo que se anuncia en el BOLETIN Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso, en el plazo de quince días hábino se hubiere presentado a recoger les a partir de la fecha de esta publi-

cación, ante la Dirección General de

P. El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Bue-3817 naventura.

Administracion municipal

Ayuntamiento de León

Aprobada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de los corrientes, la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, para regir en el ejercicio de 1964 y siguientes:

Derechos y tasas por vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

Derechos y tasas por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y otros aparatos e instalaciones análogos.

Derechos y tasas por servicio de alcantarillado, incluso la vigilancia

Derechos y tasas por servicios en

el Cementerio municipal. Derechos y tasas sobre marquest nas, toldos u otras instalaciones se mejantes, voladizas sobre la via publica blica o que sobresalgan de la línea de fachada.

Derechos y tasas sobre miradores. Derechos y tasas sobre escaparavitrinas, muestras, letreros, tes y vitrinas, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la carteles y anuncios visibles desde la vía pública, o que se repartan en la

perechos y tasas por desagüe de perechos y bajadas de agua en la canalones y bajadas de agua en la pública o terrenos del común.

perechos y tasas por aparcamien-

vigilado. Arbitrios sobre la riqueza Urbana. Arbitrio sobre la riqueza Rústica

y Pecuaria. Arbitrio con fines no fiscales a los edificios cuyas fachadas adolezcan de limpieza, pintura o decoro.

Arbitrio con fines no fiscales sobre fachadas no revocadas o enlu-

Las que se exponen al público, juntamente con sus tarifas, durante el plazo de quince días hábiles, para que en el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones contra las mismas se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

León, 13 de septiembre de 1963.-El Alcalde, José M. Llamazares.

3819

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios para el ejercicio corriente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Padrones que se citan:

a) Rodaje de carros por vías municipales.

b) Tránsito de animales por vías municipales.

Calzada del Coto, 17 de septiembre de 1963.—El Alcalde, S. Carvajal. 3808

> Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Acordada la modificación parcial de la tarifa de la Ordenanza vigente para la exacción de derechos y lasas sobre concesión de licencias para construcciones y obras en terenos sitos en poblado o contiguos a vias municipales fuera de poblado, estará expuesta al público, juntamente con el acuerdo de modifior plazo de quince días hábiles, duante los cuales se admitirán recla-

maciones de los interesados legítimos.

Torre del Bierzo, 17 septiembre de 1963.—El Alcalde (ilegible) 3807

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de tránsito de animales por las vías municipales, para el ejercicio de 1963, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 3 de septiembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

380

Entidades menores

Junta Vecinal de Valderrey

En el domicilio del presidente de esta Junta Vecinal se encuentran a disposición de las personas que deseen examinarlas, las siguientes Ordenanzas, que habrán de tener vigencia a partir de primero de enero próximo:

Aprovechamiento de pastos comu-

Aprovechamiento de leñas y similares.

Aprovechamiento de eras.

Las reclamaciones contra las mismas podrán presentarse dentro del plazo de quince días, en instancia dirigida al ilustrísimo señor Jefe de Presupuestos, cursada a través de esta Junta.

Valderrey, 17 de septiembre de 1963.—P., El Presidente, Victorino García. 3810

Administración de justicia

Juzgado Municipal número dos de León

Cédula de notificación.—Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición número 107 de 1963, que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 107 de 1963, seguidos a instancia de don José Antonio Li-

quete Laiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don Agustín Reyuelta Martín, con defensa en el Letrado Don Lorenzo Puerto Pascual, contra don José Luis Redondo Fernández, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Sama de Langreo, sobre reclamación de 9.785,80 pesetas; y

Fallo.-Que, estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Liquete Laiz, contra don José Luis Redondo Fernández, en reclamación de nueve mil setecientas ochenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento.-Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de que por el actor no interese la notificación personal.-Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.-Siro Fernández.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en León, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto Bueno: El Juez municipal número dos.

3755 Núm. 1372.—89,80 ptas.

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de esta ciudad de

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 145 de 1963, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, del presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal sustituto en ejercicio de la acción pública, y denunciante D. Demetrio González Pérez, de cincuenta y siete años de edado

natural de Fresno del Camino (León), casado, industrial, hijo de Rosendo y de Dominga, con domicilio en León, calle Ramón y Cajal, número treinta y nueve, primero, derecha, y denunciados José-Antonio Lavandera Antuña, de treinta años, natural de Sama de Langreo (Oviedo), soltero, camarero, hijo de Amado y Jesusa, domiciliado últimamente en La Felguera, calle Bonifacio González Carreño, número dieciocho, primero, y Antonio Chelvi Oliver, de treinta años de edad, natural de Carcagente (Valencia), soltero, artista, hijo de Julián y de Mercedes, con domicilio en Valencia, calle General Almirante, número ocho, segundo.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados José-Antonio Lavandera Antuña y a Antonio Chelvi Oliver, como autores responsables de las faltas de malos tratos de palabra comprendidas en el artículo 585-1.º del vigente Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas procesales por mitad».

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal número dos de León.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Lavandera Antuña, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez Municipal número dos, en la ciudad de León, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.

3790

* * *

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este juzgado bajo el número 114 de 1963, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, del

presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal sustituto en ejercicio de la acción pública, y denunciante Maria-Luisa Garcia Garcia, de veintidos años de edad, casada, sus labores, natural de Moreda de Aller (Oviedo), hija de José y Consuelo, domiciliada últimamente en esta ciudad; carretera de Zamora, número treinta y uno bajo derecha, y denunciados Angel Martínez López, de veintiséis años, natural de Renedo de Valdetuéjar (León), soltero, pintor, hijo de desconocido y de Leonida, domiciliado últimamente en Oviedo, Colonia de Ceano calle D número seis, bajo izquierda y Manuel Martinez Pérez, de cuarenta y cinco años, natural de La Vega de Paredes Luarca (Oviedo) y domiciliado en la carretera de Zamora número treinta y uno bajo derecha, de esta

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Martínez López y Manuel Martínez Pérez, como autores responsables de las faltas de malos tratos previstas y penadas en el art. 585 - 1.º y 2.º del vigente Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas procesales por mitad.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado. Está el sello del Juzgado Municipal número dos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a Maria-Luisa García García y a Angel Martínez López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, con el visto bueno del señor Juez Municipal número dos de la ciudad de León, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal, Siro Fernández.

Cédula de citación

Por la presente, de orden del Ilustrisimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción núm. uno de Vigo, se cita a Pablo Ibañez González, de 26 años, hijo de Angel y Manuela, natural y vecino de Puebla de Lillo (León), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de

que dentro del plazo de cinco días concurra ante este Juzgado para ser oído en sumario núm. 427 de 1963, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuício a que hubiere lugar en derecho.

Vigo, a 7 de septiembre de 1963.— El Secretario (ilegible). 3812

ANUNCIO PARTICULAR

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de los Colegios Oficiales de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca a todos los señores Secretarios. Interventores y Depositarios de las Entidades Locales de esta Provincia, para que concurran el próximo día 12 de octubre, a la Asamblea ordinaria de este año, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial, a las doce horas en primera convocatoria y, en su caso, a las doce y media en segunda, si a la primera no concurriera número suficiente, con arreglo al siguiente orden del día:

- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- Memorias de Secretaría e Intervención,
- 3.º Cuentas del último ejercicio.
- 4.º Sugerencias, proposiciones, ruegos y preguntas de los señores asambleistas, que se hayan presentado en la Secretaria con cinco dias de antelación, al menos, a la fecha de la Asamblea.

Como acto previo a la Asamblea, se celebrará una misa en la Capilla de Nuestra Señora de la Santísima Virgen del Pilar de la Santa Iglesia Catedral, el mismo día a las once.

León, 12 de septiembre de 1963.— El Presidente, Florentino Diez González.

3816

Núm. 1373.—102,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1963